



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01184/2026

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de suscribir un "Convenio de Colaboración con Clínica Andes Salud El Loa S.A., Servicios Ambulatorios SpA", de fecha 01 de abril de 2026, que tiene por finalidad apoyar la capacidad de atención y formación del personal de Atención Primaria de Salud, de los establecimientos de la Comuna; Lo dispuesto en el decreto 4112, de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde", los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; La Resolución N° 36/24 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de la Municipalidad de suscribir este instrumento colaborativo, que incorpora: a) elaboración de material educativo destinado a la formación del personal y comunidad; b) colaboración en capacitación al personal de atención primaria de salud para fortalecer la capacidad de atención; c) beneficios para funcionarios municipales y d) asesorías y derivaciones especializadas.

Que, la Municipalidad, a través de su departamento de salud, busca capacitar al personal de atención primaria de salud en temáticas de medicina especializada, que permitan garantizar las atenciones en los establecimientos de Salud Municipal.

Que, dentro de 30 días siguientes a la suscripción del presente convenio, se procederá con la suscripción de un convenio que permita al personal de la Municipalidad y sus cargas familiares, acceder a descuentos en consultas con especialistas de la Clínica Los Andes.

Que, las actividades descritas en el presente convenio, deben ser acordadas previamente por las partes; no obstante que éstas incurrirán en gastos que serán resueltas con anterioridad.

DECRETO:

1.-Apruébese el **Convenio de Colaboración**, de fecha 01 de abril de 2026, suscrito entre la Clínica Andes Salud El Loa S.A. Servicios Ambulatorios SpA. y la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

2.- Infórmese a los funcionarios municipales y cargas familiares, que a partir de la suscripción de un nuevo convenio, este personal y sus cargas familiares accederán a descuentos en consultas por especialidades médicas en Clínica Los Andes de la ciudad de Calama.

3.- La Municipalidad se obliga a ejecutar el Convenio, dentro del período descrito en la cláusula décimo quinta del mismo, cuya vigencia se establece desde la firma y hasta el 31 de diciembre de 2027, pudiendo prorrogarse previo acuerdo de las partes.

4.- La supervisión del Convenio será responsabilidad del Departamento de Salud Municipal, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el convenio que dio origen al presente Decreto.

5.- Póngase en conocimiento de los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

6.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio de Colaboración Clínica Andes Salud	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/MSD

Distribución:

MIRTA SOLIS CENZANO encargada de rendiciones oficina finanzas desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
ROSA BORQUEZ BARRAZA encargada personal salud oficina de personal y remuneraciones desam
SERGIO ARAYA PAEZ director cesfam dirección de establecimientos de salud
ALEX VALDIVIA CALDERON encargado de finanzas salud oficina finanzas desam
WILFREDO MONTOYA SANTIBÁÑEZ director de salud departamento de salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22986398&hash=8fe4a>